

ASUNTO: EXAMEN NACIONAL DE KOBUDO – ALICANTE.

• **CARACTERÍSTICAS**

El departamento Nacional de Karate Tradicional de la RFEK y DA, a través de su sección de Kobudo, convoca el primer examen oficial de kobudo hasta 7º Dan, a celebrar el día 11 de Junio en Alicante.

• **LUGAR:**

El examen se celebrará en las siguientes instalaciones:

Polideportivo municipal de Sant Joan d'Alacant. Carrer Sant Antoni s/n.

• **REQUISITOS:**

Se recomienda a todos los aspirantes que lean atentamente la normativa de grados de Kobudo publicada en la web de la RFEK donde se detallan todos los requisitos para presentarse a examen. Sección de Kárate tradicional.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la licencia autonómica correspondiente al año 2022 y la Licencia Nacional del Club actualizada.

Los aspirantes a 1º Dan deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK. Dado que la RFEK no ha emitido aún carnets de cinturón marrón, se considera que el aval es documento suficiente para acreditar que se cumplen los requisitos técnicos para optar a primer dan.

Los aspirantes a 2º y 3er dan también deberán ser avalados por un Entrenador Nacional de Karate que tenga convalidado, al menos, el tercer dan de Kobudo por la RFEK. Estos aspirantes deberán, además, adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.

Los aspirantes de 4º dan en adelante no precisan de aval. No obstante deberán asimismo adjuntar fotocopia del título de kobudo del grado anterior al que aspiran expedido por la RFEK.

TABLA I. Edad mínima requerida y tiempo mínimo reglamentario de permanencia entre grados

- 1º DAN 16 años 1 año de cinto marrón
- 2º DAN 18 años 2 años de 1º DAN
- 3º DAN 21 años 3 años de 2º DAN
- 4º DAN 25 años 4 años de 3º DAN
- 5º DAN 30 años 5 años de 4º DAN
- 6º DAN 36 años 6 años de 5º DAN
- 7º DAN 43 años 7 años de 6 DAN
- 8º DAN 51 años 8 años de 7 DAN
- 9º DAN 60 años 9 años de 8º DAN
- 10º DAN 70 años 10 años de 9º DAN

TABLA II. Número de licencias necesarias

- 1º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas
- 2º DAN 2 consecutivas ó 3 alternas a partir del 1º DAN
- 3º DAN 3 consecutivas ó 4 alternas a partir del 2º DAN
- 4º DAN 4 consecutivas ó 5 alternas a partir del 3º DAN
- 5º DAN 5 consecutivas ó 6 alternas a partir del 4º DAN
- 14 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 6º DAN 6 consecutivas ó 7 alternas a partir del 5º DAN
- 20 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 7 DAN 7 consecutivas ó 8 alternas a partir del 6 DAN
- 27 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 8 DAN 8 consecutivas ó 9 alternas a partir del 7 dan
- 35 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 9º DAN 9 consecutivas o 10 alternas a partir del 8º DAN
- 44 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.
- 10º DAN 10 consecutivas u 11 alternas a partir del 9º Dan
- 54 años de práctica federada desde la obtención de 1º DAN.

• CUOTAS:

- 1º DAN 95,00 €
- 2º DAN 120,00 €
- 3º DAN 150,00 €
- 4º DAN 180,00 €
- 5º DAN 210,00 €
- 6º DAN 240,00 €
- 7º DAN 270,00 €

• Material

Los aspirantes deberán traer al examen Karategi y/o kobudogi, así como las armas necesarias para llevar a cabo su trabajo, podrá traer un maximo de dos ayudantes para la realización de las aplicaciones .



• Inscripciones

La fecha límite de inscripción para el examen es el viernes día 27 de Mayo de 2022.

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

El interesado deberá estar en posesión de la Licencia Federativa Deportiva para 2022, así como la afiliación Nacional del Club actualizada para 2022: 100 €, y abonar las tasas de examen.

Las solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Federaciones Autonómicas, debiendo ser inscritos igualmente en la aplicación de Gesdralia.

• Documentación a presentar

1. Documento de Solicitud de examen de grado (que puede descargarse en la web de la RFEK www.rfek.es)
2. Toda la documentación especificada en la normativa de grados de Kobudo publicada en la web de la RFEK.

Toda la documentación deberá estar enviada por correo electrónico antes del día 27 de Mayo de 2022 a las oficinas de la RFEK y DA, por parte de las Federaciones Autonómicas, que deberán inscribir a sus federados en la aplicación de Gesdralia.

Lo que se comunica a Vd. Para su debido conocimiento. Madrid, a 9 de mayo de 2022.

Vº Bº

El Presidente de la RFEK y DA

Fdo.: Antonio Moreno Marquero

El Dtr. del Dpto. Nacional de Karate Tradicional

Fdo.: José Gifuentes

DESTINATARIOS: TODAS LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE